



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0244-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 04 de agosto de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El pedido verbal del Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA; El Acuerdo N° 10 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 0015-2016-MDPB, de fecha 03.08.2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03AGO2016, mediante pedido verbal el Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA, reiteró que se capacite al Concejo Municipal del Distrito de Puerto Bermúdez, en Temas de Gestión Pública. Como sustento del pedido el Regidor expuso que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04JUL2016, se aprobó encargar a la Gerencia Municipal, iniciar las acciones necesarias a fin de capacitar al Concejo y al Personal de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez en temas de gestión pública, con la única finalidad de mejorar las capacidades humanas de la Institución, acuerdo que a la fecha no se materializa;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03.08.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REITERAR** a la Gerencia Municipal, que inicie las acciones necesarias a fin de capacitar a los integrantes del Concejo Municipal y al personal de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez en temas de gestión pública, con la única finalidad de mejorar las capacidades humanas de la Institución.

### **POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO



Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE



CEAM/A  
Hjhe/SG.  
DISTRIBUCIÓN: DUR/FILE PERSONAL ALCALDE  
Cc: ARCHIVO